Naciones Unidas S/PV.8684



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8684ª sesión

Jueves 12 de diciembre de 2019, a las 15.05 horas

Nueva York

Presidenta:	Sra. Norman-Chalet	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Alemania	Sr. Schulz
	Bélgica	Sra. Van Vlierberge
	China	Sr. Yao Shaojun
	Côte d'Ivoire	Sr. Ipo
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sra. Gueguen
	Guinea Ecuatorial	Sr. Esono Mbengono
	Indonesia	Sr. Syihab
	Kuwait	Sr. Alotaibi
	Perú	Sr. Duclos
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Woodifield
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Mabhongo

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

19-40547 (S)







Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo de la Representante Permanente de Polonia, la Embajadora Joanna Wronecka, en calidad de Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán.

Doy ahora la palabra a la Embajadora Wronecka.

Sra. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): De conformidad con el párrafo 3 a) iv) de la resolución 1591 (2005), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán, que abarca el período comprendido entre el 4 de octubre y el 11 de diciembre.

En calidad de Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán, visité Jartum y Darfur del 11 al 14 de noviembre, de conformidad con el mandato acordado del Comité. En esa visita, me acompañaron varios miembros del Comité. Fue la cuarta visita de un Presidente del Comité al Sudán; la primera tuvo lugar en enero de 2014, la segunda en mayo de 2017 y la tercera en abril del año pasado.

El propósito de esta visita fue obtener información actualizada de primera mano sobre la aplicación de las medidas impuestas en virtud de las resoluciones 1591 (2005) y 1945 (2010), actualizada en la resolución 2035 (2012). La delegación se reunió con funcionarios del Sudán, en Jartum y Darfur, las entidades de las Naciones Unidas, los desplazados internos, la sociedad civil y grupos de jóvenes.

Quisiera hacer hincapié en que el régimen de sanciones de las Naciones Unidas se sigue confundiendo en gran medida con otras medidas bilaterales, anteriores y actuales, y suele citarse como un obstáculo importante para el desarrollo de Darfur y la prestación de servicios básicos a la población. Esta percepción errónea se ha repetido en varias ocasiones, en particular en mis conversaciones con la sociedad civil, y también con representantes de algunas instituciones sudanesas. Durante mi visita, hice todo lo posible para explicar el alcance y el propósito de las medidas selectivas impuestas en el contexto del Sudán por las Naciones Unidas, así como la diferencia entre las sanciones de las Naciones Unidas y las medidas bilaterales.

No cabe duda de que la situación en Darfur ha mejorado desde mi visita del año pasado y, en el contexto más amplio, desde que se impuso el régimen de sanciones. La situación de la seguridad se ha normalizado en gran medida, con excepción de la presencia de grupos rebeldes en algunas zonas limitadas de Yebel Marra. Al mismo tiempo, los vínculos tal vez evidentes entre el desarrollo, las garantías de subsistencia, la seguridad, la justicia y el retorno se ponen de manifiesto en la situación actual en Darfur. Sigue habiendo muchos problemas en el ámbito de la situación humanitaria y los derechos humanos, y aún no se han abordado las causas raigales del conflicto, entre otras cosas, mediante la creación de las condiciones necesarias para que los desplazados internos de Darfur puedan regresar a sus hogares. Con respecto al proceso de paz, se han adoptado algunas medidas muy positivas. Además, la sociedad civil de Darfur y los representantes de los desplazados internos tienen la clara expectativa de ser incluidos en las conversaciones de paz en curso. Hay esperanza, pero nosotros, al igual que el Comité y el Consejo, debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para fomentar esa esperanza y basarnos en ella.

Por tanto, aliento al Comité y al Consejo de Seguridad a que estudien distintas opciones en cuanto a la manera en que la herramienta de las sanciones podría estimular y reconocer los logros alcanzados hasta ahora por las autoridades y la población del Sudán. También recomendé que el Comité siguiera cooperando con el Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011), relativa a Libia, y el Comité establecido en virtud de la resolución 2206 (2015), relativa a Sudán del Sur. Por último, recomendé que el Comité y la Secretaría participaran en actividades de divulgación con objeto de explicar el régimen de sanciones.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Embajadora Wronecka por su exposición informativa. También queremos expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento por el liderazgo de la Embajadora Wronecka al frente del Comité 1591 durante los dos últimos años y el intenso trabajo demostrado por su equipo en el cumplimiento de su mandato.

Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Siddig (Sudán) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Para comenzar, deseo felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. También quisiera dar las gracias a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán, Sra. Joanna Wronecka, por su exposición informativa sobre el período comprendido entre el 4 de octubre y el 11 de diciembre.

Quisiera subrayar el compromiso de mi Gobierno de cooperar con todas las diversas entidades de las Naciones Unidas y las instituciones que operan en el Sudán, así como con el Grupo de Expertos sobre el Sudán y el Comité de Sanciones. Esa cooperación se ha mantenido durante los últimos 90 días, como acabamos de escuchar.

El Gobierno de mi país acoge con agrado los resultados de la visita de la Presidencia del Comité de Sanciones al Sudán en noviembre, y esperamos que les haya permitido a la Presidenta y a los demás miembros del Comité conocer mejor la situación sobre el terreno, lo cual les permitirá tomar decisiones acertadas con base empírica que estén orientadas a suavizar las sanciones, que ya no resultan pertinentes respecto de la situación en Darfur.

En todas nuestras declaraciones y reuniones con los miembros del Consejo de Seguridad, no hemos dejado de repetir que la situación que imperaba cuando se aprobó la resolución 1591 (2005), hace más de 14 años, ha cambiado por completo. Incluso me atrevería a decir que el Sudán de 2005 era un país diferente al Sudán que conocemos hoy en día. Las sanciones se impusieron en 2005, pero todos los informes sobre la situación en mi país demuestran que el régimen de sanciones ya no es necesario. Mi Gobierno ha anunciado un alto el fuego definitivo en todo el país y ha iniciado negociaciones de paz con los diversos grupos armados. Esperamos que las negociaciones se inicien hoy en Yuba y allanen el camino que conduce al logro de un acuerdo amplio, que ponga fin a todas las controversias y los conflictos en el Sudán y establezca la paz y la estabilidad duraderas en todo el país. Nuestra población lo merece.

En la resolución 2455 (2019), por la que se prorroga el mandato del Grupo de Expertos por un año más, hasta febrero de 2020, el Consejo de Seguridad expresa su intención de examinar las medidas sobre Darfur, y en el párrafo 4,

(*continúa en inglés*)

> "Expresa también su intención de establecer parámetros de referencia básicos, claros, bien definidos y mensurables por los que pueda guiarse para examinar las medidas relativas al Gobierno del Sudán que figuran en el párrafo 1".

(*continúa en árabe*)

Sobre la base de esa resolución, esperamos que el Consejo examine rápidamente el régimen de sanciones impuesto al Sudán y le ponga fin en un futuro próximo, para permitir al Gobierno del Sudán asumir la responsabilidad que le corresponde de normalizar completamente la situación en Darfur y contribuir a crear las condiciones propicias para el desarrollo y la reconstrucción. Como saben los miembros, el régimen de sanciones afecta la capacidad del Gobierno para ejercer un control de la seguridad sobre las diversas regiones de Darfur. Estoy seguro de que el Consejo también es consciente de la urgente necesidad de permitir a los organismos del Sudán encargados de hacer cumplir la ley abordar los desafíos que enfrenta el país, especialmente la migración irregular, la trata de personas, el contrabando de armas y la delincuencia transfronteriza, que están muy extendidos en Darfur.

Se levanta la sesión a las 15.15 horas.